

### **Acta de la Comisión Fiscalizadora A3 Mercados S.A.N° 3**

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 4 días del mes de septiembre de 2025, se reúne la Comisión Fiscalizadora de A3 Mercados S.A., CUIT Nro. 30-52569841-2, con la asistencia de sus miembros Hugo Bruzone y Mariana Scrofina. Siendo las 9 horas se abre la sesión.

**Estados Financieros al 30.06.2025.** En uso de la palabra Hugo Bruzone informa que, como es de conocimiento de los restantes miembros de la Comisión, por haber trabajado en forma conjunta, se ha dado término a las tareas de revisión de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado **el 30 de junio de 2025**. En consecuencia, y de acuerdo con lo expresado anteriormente, se resuelve suscribir los estados contables de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado **el 30 de junio de 2025** y emitir el siguiente informe, que se transcribe, en cumplimiento de lo requerido por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley N° 19.550:

#### **INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

Señores Presidente, Directores y Accionistas de

#### **A3 MERCADOS SOCIEDAD ANÓNIMA**

##### Presentes

Los miembros de la Comisión Fiscalizadora de **A3 Mercados Sociedad Anónima**, CUIT Nro. 30-52569841-2, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y los Estatutos Sociales, y en cumplimiento del mandato conferido, hemos procedido a verificar, con el alcance que se describe en el apartado II, los documentos detallados en el apartado I siguiente. La preparación y emisión de los documentos detallados en el apartado I siguiente es una responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Adicionalmente, el Directorio también es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de estados financieros libres de distorsiones significativas originadas en errores o en irregularidades. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos en base al trabajo realizado con el alcance que se menciona en el apartado II.

#### **I) DOCUMENTOS EXAMINADOS**

- a) **Memoria confeccionada por el Directorio**, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.

- b) **Reporte del Código de Gobierno Societario**, incorporado como anexo a la Memoria, confeccionado conforme el Anexo IV, del Título IV de las Normas CNV (N.T. 2013).
- c) Los **estados financieros consolidados** adjuntos de **A3 Mercados S.A.** (en adelante, mencionada indistintamente como “A3 Mercados.” o la “Sociedad”) con sus subsidiarias, tal como se detallan en dichos estados financieros consolidados que incluyen: (i) el estado de situación financiera consolidado al 30 de junio de 2025; (ii) los estados consolidados de resultados; (iii) otros resultados integrales; (iv) los estados de cambios en el patrimonio; y (v) de flujos de efectivo por el ejercicio económico finalizado en esa fecha más (vi) y las notas a los estados financieros consolidados;
- d) los **estados financieros separados** adjuntos de **A3 Mercados S.A.** que incluyen: (i) el estado de situación financiera separado al 30 de junio de 2025; (ii) los estados separados de resultado; (iii) otros resultados integrales; (iv) los estados de cambios en el patrimonio; (iv) de flujos de efectivo por el ejercicio económico finalizado en esa fecha más (v) y las notas a los estados financieros separados.

## II) **ALCANCE DEL EXAMEN**

Desde nuestra designación, participando de todas las reuniones a las que fuimos citados, en ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los distintos procedimientos descritos en el artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, examinando periódicamente los documentos de la Sociedad y analizado sus registros e inventarios, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Asimismo, en relación con **la Memoria del Directorio** correspondiente al ejercicio terminado el **30 de junio de 2025**, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General de Sociedades, siendo las afirmaciones sobre el marco económico en que se desarrolló la Sociedad, la gestión empresarial y hechos futuros, incluidas en los documentos citados, responsabilidad exclusiva del Directorio. Asimismo, en lo que es materia de nuestra competencia, hemos constatado que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente. En relación al **Reporte del Código de Gobierno Societario**

confeccionado conforme al Anexo IV del Título IV de las Normas CNV (N.T. 2013), e incluido como anexo separado a la Memoria del Directorio, hemos revisado la información brindada por el Directorio y manifestamos que nada tenemos que observar en sus aspectos sustanciales en lo que es materia de nuestra competencia.

Nuestro trabajo fue realizado teniendo en cuenta el informe del auditor externo, Contador Sebastián Azagra (Price Waterhouse & Co.), en fecha **4 de septiembre de 2025**, sobre los estados financieros al **30 de junio de 2025** identificados en el apartado I), quien manifiesta que, en su opinión, los estados financieros consolidados y separados mencionados en el apartado I de su informe presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de A3 Mercados S.A. y sus subsidiarias al **30 de junio de 2025**, así como los estados consolidados y separados de resultados, otros resultados integrales consolidados y separados, los estados de cambios en sus patrimonios consolidados y separados y los flujos de su efectivo consolidados y separados correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresariales de administración, financiación, comercialización ni producción, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo es una base razonable para fundamentar nuestro dictamen.

### III) MANIFESTACIONES DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Basado en el examen realizado con el alcance descrito en el apartado II, informamos que:

- a) Los **estados financieros consolidados** mencionados en el apartado I) c) de este informe consideran todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento y que, en relación con los mismos, no tenemos observaciones que formular respecto a la situación financiera consolidada de **A3 Mercados S.A.** y sus subsidiarias al **30 de junio de 2025** y los estados consolidados de resultados y otros resultados integrales, los cambios en su patrimonio y los flujos de su efectivo consolidado por el ejercicio económico finalizado en esa fecha de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera;

- b) Los **estados financieros separados** mencionados en el apartado I) d) de este informe consideran todos los hechos y circunstancias significativas que son de nuestro conocimiento y que, en relación a los mismos, no tenemos observaciones que formular respecto a la situación financiera de **A3 Mercados S.A.** al **30 de junio de 2025** y los estados separados del resultado y otros resultados integrales, los cambios en su patrimonio y los flujos de su efectivo por el ejercicio económico finalizado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.
- c) **Acreditación del cumplimiento de lo previsto por las normas sobre garantía de los Directores.** Se deja constancia que la garantía de los Directores está constituida mediante pólizas de seguros de caución a nombre de **A3 Mercados S.A.** de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Social, todo lo cual no ha merecido observación alguna por parte de la Comisión Fiscalizadora.

#### **IV) INFORMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.**

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos, respecto de **A3 Mercados Sociedad Anónima**, que:

- a) **Los estados financieros** mencionados en el apartado I) de este informe cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y en las normas aplicables de la Comisión Nacional de Valores;
- b) **La Memoria del Directorio** por el ejercicio económico terminado el **30 de junio de 2025**, contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, siendo las afirmaciones sobre el marco económico en que se desarrolló la Sociedad, la gestión empresarial, y los hechos futuros, incluidas en los documentos citados, responsabilidad exclusiva del Directorio. En lo que es materia de nuestra competencia, los datos numéricos contables incluidos en el documento citado concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente. En relación al **Reporte del Código de Gobierno Societario**, confeccionado conforme el Anexo IV del Título IV de las Normas CNV (N.T. 2013) e incluido como anexo separado a la Memoria del Directorio, hemos revisado la información brindada por el Directorio y manifestamos que nada

tenemos que observar en sus aspectos sustanciales en lo que es materia de nuestra competencia.

- c) No tenemos observaciones que formular respecto del contenido de la **Reseña Informativa** -requerida por el artículo 4 °, Capítulo III, Título IV de la normativa de la Comisión Nacional de Valores.
- d) Los estados financieros consolidados y separados mencionados en los apartados l) c) y d) se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventario y Balances de la sociedad controlante. Los estados financieros separados de A3 Mercados S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, que mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base las cuales fueron autorizados por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe;
- e) Al **30 de junio de 2025**, según surge de los estados financieros separados mencionados en el apartado l) de este informe, no surgen observaciones que formular en relación al cumplimiento del Patrimonio Neto Mínimo y los Fondos de Garantía II y III, conforme a las exigencias establecidas en el Título VI de las Normas de la CNV;
- f) Según surge de los registros contables, la Sociedad no presenta pasivo devengado al 30 de junio de 2025 a favor de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos;
- g) Al 30 de junio de 2025 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de A3 Mercados S.A. que surge de sus registros contables ascendía a \$ 406.975.885, no siendo exigible a dicha fecha;
- h) Los auditores externos han desarrollado su tarea aplicando las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), como asimismo, la aplicación de los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, previstos en las normas profesionales vigentes.”

Rosario, 4 de septiembre de 2025.

El informe precedentemente transcripto es aprobado por unanimidad y se resuelve autorizar a Mariana Scrofina, Hugo Bruzone y/o Carlos Vyhňak para que

indistintamente, en representación de esta Comisión Fiscalizadora, firme el referido Informe, los estados financieros y la demás documentación que se requieran.

Seguidamente y para completar el tratamiento del Orden del Día, se pasa a considerar el **Plan de Actuación del Comité de Auditoría de la Sociedad para el ejercicio que finalizará el 31.12.25**. En uso de la palabra, Hugo Bruzone deja constancia que se recibió el Plan de Actuación del Comité de Auditoría de la Sociedad para el ejercicio que finalizará el **31.12.25**, del cual se da íntegra lectura, no mereciendo observaciones por parte de la Comisión Fiscalizadora. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10 horas. (fdo) Mariana Scrofina y Hugo Bruzone.